



**EPS SEDAM
HUANCAYO S.A.**

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA CARMEN LINARES RAMOS
EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
FEDATARIO

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 38 -2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A. /GG

Huancayo, 03 MAR. 2025

VISTO:

La solicitud de fecha 14/10/2024 presentado por el Sr. Walter Ulises Huamán Peña, el INFORME N° 012-2025-E.P.S.-SEDAM-HYO.S.A.-GC/SGCCM y AC, de fecha 23/01/2025 emitido por la Sub Gerencia de Catastro Comercial, Medición y Atención al Cliente, el M/N° 10-2025-EPS SEDAM HYO.S.A./GPO/SGEPI de fecha 11/02/2025 emitido por la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos e Inversiones, la Nota de Ingreso N° 4984938, de fecha 10/02/2025, el R/N° 059-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A./GPO/SGEPI, de fecha 05/02/2025 emitido por la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos e Inversiones, el INFORME N° 020-2025-EPS-SEDAM HYOS.A./GG/OIMA, de fecha 04/02/2025 emitido por la Oficina de Inspección Monitoreo y Ambiente; y ,

CONSIDERANDO:

Que, con M/N° 10-2025-EPS SEDAM HYO.S.A./GPO/SGEPI, de fecha 11 de febrero del 2025, la jefa de la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos e Inversiones, deriva un archivador con la finalidad que se proceda con la elaboración de la resolución de aprobación del Expediente Técnico por TERCEROS denominado: “AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL JR. PRIMAVERA, PSJE. VILCAHUAMAN, PSJE. CIRUELOS, PSJE. HEROES, PSJE. MIRAFLORES Y PSJE. LOS ANGELES, CHILCA – HUANCAYO – JUNIN”.

Que, el señor Walter Ulises Huamán Peña, en atención a la CARTA N° 030-2025-EPS SEDAM HUANCAYO SA-GPO, de fecha 10 de febrero de 2025, cancela a la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., los derechos por Servicios Colaterales de Revisión del Proyecto por terceros del expediente técnico: “AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL JR. PRIMAVERA, PSJE. VILCAHUAMAN, PSJE. CIRUELOS, PSJE. HEROES, PSJE. MIRAFLORES Y PSJE. LOS ANGELES, CHILCA – HUANCAYO – JUNIN”, en el importe total de S/ 1,187.84, conforme a la Estructura Tarifaria aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 027-2023-SUNASS-CD, acreditado con la Nota de Ingreso N° 4984938 de fecha 10 de febrero de 2025.

Que, con R/N° 059-2025-EPS SEDAM HUANCAYO S.A./GPO/SGEPI, de fecha 05 de febrero de 2025 la jefa de la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos e Inversiones, indica el monto que debe pagar el usuario por concepto de colaterales por revisión del Expediente Técnico por TERCEROS denominado: “AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL JR. PRIMAVERA, PSJE. VILCAHUAMAN, PSJE. CIRUELOS, PSJE. HEROES, PSJE. MIRAFLORES Y PSJE. LOS ANGELES, CHILCA – HUANCAYO – JUNIN”.

Mediante INFORME N° 020-2025-EPS-SEDAM HYOS.A./GG/OIMA, de fecha 04 de febrero de 2025, por medio del cual el jefe (e) de la Oficina de Inspección Monitoreo y Ambiente, indica haber revisado el Expediente Técnico por TERCEROS denominado: “AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL JR. PRIMAVERA, PSJE. VILCAHUAMAN, PSJE. CIRUELOS, PSJE. HEROES, PSJE. MIRAFLORES Y PSJE. LOS ANGELES, CHILCA – HUANCAYO – JUNIN”, y concluye que el expediente se encuentra conforme y se comunice al señor Walter Ulises Huamán Peña en su calidad de presidente del comité de gestión Pro Saneamiento Básico y Asfaltado del Pje. Primavera Sector III – Azapampa; del distrito de Chilca, provincia de Huancayo, región Junín, el estado del expediente a fin de que cumpla con los pagos



**EPS SEDAM
HUANCAYO S.A.**

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Carmer Linares Ramos
MARIA CARMER LINARES RAMOS
EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
FEDATARIO

correspondientes contemplados en el estudio tarifario determinación de la formula tarifaria y metas de gestión aplicable a la empresa prestadora de servicio de agua potable y alcantarillado SEDAM HUANCAYO S.A.; que el empalme a la red de corresponder se efectuara una vez concluido con el tendido total de las redes proyectadas, prueba hidráulica, aprobación de informe final de obra, recepción de obra y transferencia de obra a la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., y con la autorización de la Oficina de Inspección Monitoreo y Ambiente (OIMA), supervisión de Obra de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.; el mismo que cuenta con la siguiente información:



- a) Resumen Ejecutivo
- b) Memoria descriptiva
- c) Memoria de Calculo
- d) Planilla de Metrados
- e) Presupuesto de Obra
- f) Análisis de Costos Unitarios
- g) Relación de Insumos
- h) Formula Polinomial
- i) Cotización de materiales
- j) Gastos Generales
- k) Gastos de Supervisión
- l) Cronograma de Obra
- l) Cronograma ejecución de obra
- l) Cronograma de adquisición de materiales
- l) Cronograma valorizado de obra.
- m) Especificaciones Técnicas
- n) Planos
- Plano de Ubicación y Localización
- Plano de ámbito de influencia del proyecto
- Plano topográfico
- Plano trazo y lotización
- Plano general del sistema existente
- Plano general de red de distribución
- Plano de empalmes y accesorios
- Plano de accesorios y zanjas
- Plano de conexiones domiciliarias
- o) Estudios Básicos
- Estudio Topográfico
- Estudio de suelos
- Estudio de Impacto ambiental
- Medidas de reducción de riesgos y desastres
- p) Anexos
- Operación y Mantenimiento
- Panel Fotográfico
- Resolución del Comité de Gestión
- Padrón de beneficiarios
- Certificado de habilidad del profesional especialista
- Certificado de factibilidad de redes
- Certificado de sección de vías
- Disco compacto CD



Asimismo, en el informe antes detallado se recomienda elaborar el acto resolutorio de aprobación del expediente técnico, e indica que el plazo de ejecución del proyecto es de 30 días calendarios; que el tiempo que conlleva a la revisión del expediente técnico es de 04 horas, asimismo la supervisión de la



**EPS SEDAM
HUANCAYO S.A.**

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Maria Carmen Linares Ramos
MARIA CARMEN LINARES RAMOS
EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
FEDATARIO

obra será de 14 horas, la modalidad de ejecución está sujeta a contribuciones por Aportes no reembolsables y el presupuesto de la obra es por el monto de S/190,167.51 soles.

Mediante INFORME N° 012-2025-E.P.S.-SEDAM-HYO-S.A.-GC/SGCCM y AC, de fecha 23 de enero de 2025, por medio del cual el jefe de la Sub Gerencia de Catastro Comercial, Medición y Atención al Cliente, en relación al Expediente Técnico por TERCEROS denominado: “AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL JR. PRIMAVERA, PSJE. VILCAHUAMAN, PSJE. CIRUELOS, PSJE. HEROES, PSJE. MIRAFLORES Y PSJE. LOS ANGELES, CHILCA – HUANCAYO – JUNIN”, indica que en el expediente técnico se tiene una cantidad de 64 beneficiarios y de acuerdo a la inspección física de campo se tiene que ningún usuario se encuentra registrado en la base de datos comercial de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., no son usuarios ni de agua potable ni de alcantarillado sanitario. Asimismo que todo ciudadano que pretenda ser usuario independiente al expediente técnico tiene que realizar sus trámites de conexión nueva una vez concluido la obra de agua potable y alcantarillado sanitario; el trámite en mención debe ser realizado cumpliendo las normativas vigentes según Resolución de Consejo Directivo N° 058-2023-SUNASS-CD (artículo 105.1 y/o 105.2: "Obligatoriedad en la instalación del medidor, además cabe indicar que todo ciudadano que pretenda ser usuario nuevo independientemente al expediente técnico, tiene que realizar sus trámites correspondientes como conexión nueva una vez concluida la obra de agua potable, detallando que el trámite de conexión nueva debe de realizarse cumpliendo las normativas vigentes según Resolución de Consejo Directivo N° 058-2023-SUNASS-CD, Resolución de Consejo Directivo N° 011-2007 y Resolución de Consejo Directivo N° 027-2023-SUNASS-CD.

Que, de fojas 01 a 03, del expediente técnico por terceros denominado: “AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL JR. PRIMAVERA, PSJE. VILCAHUAMAN, PSJE. CIRUELOS, PSJE. HEROES, PSJE. MIRAFLORES Y PSJE. LOS ANGELES, CHILCA – HUANCAYO – JUNIN”, obra el Certificado de Sección de Vía, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Sub Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro de la Municipalidad Distrital de Chilca, de la Provincia de Huancayo, Departamento de Junín, quien en concordancia al plano de ubicación y localización; plan de desarrollo metropolitano de Huancayo 2017 – 2037 (vigente), y la verificación técnica in situ, otorga el certificado de sección de vía de las siguientes calles:

NOMBRE DE LA VIA		SEC. NORMADA Y/O EXISTENTE	CONFORMIDAD
Primavera (tramo: Jr. Amazonas – av. Tahuantinsuyo)	La vía SI figura en el PDM (Plan de Desarrollo Metropolitano 2017 – 2037), sin ratificación por tramite de habilitación urbana por parte de la Municipalidad Distrital de Chilca	08.00 ml. Sección vial existente y consolidada en un 60% por viviendas, no autorizada por la Municipalidad Distrital de Chilca	SECCION EXISTENTE DE ACUERDO A LA CONSOLIDACION DEL LUGAR. SUJETO A TRAMITE ADMINISTRATIVO DE CAMBIO DE ZONIFICACION Y HABILITACION URBANA
Psje. Vilcahuaman (tramo: todo el pasaje)	La vía NO figura en el PDM (Plan de Desarrollo Metropolitano 2017 – 2037), sin ratificación por tramite de habilitación urbana por parte de la Municipalidad Distrital de Chilca	06.00 ml Sección vial proyectada, no autorizada por la Municipalidad Distrital de Chilca.	SECCION EXISTENTE DE ACUERDO A LA CONSOLIDACION DEL LUGAR. SUJETO
Psje. Ciruelos	La vía NO figura en el PDM (Plan de Desarrollo Metropolitano 2017 – 2037),	08.00 ml Sección vial proyectada, no autorizada por la	SECCION EXISTENTE DE ACUERDO A LA CONSOLIDACION DEL LUGAR. SUJETO



**EPS SEDAM
HUANCAYO S.A.**

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA CARMEN ZINARES RAMOS
EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
FEDATARIO

(Tramo: todo el pasaje)	sin ratificación por tramite de habilitación urbana por parte de la Municipalidad Distrital de Chilca	Municipalidad Distrital de Chilca.	A TRAMITE ADMINISTRATIVO DE CAMBIO DE ZONIFICACION Y HABILITACION URBANA
Psje. Miraflores (Tramo: todo el pasaje)	La vía NO figura en el PDM (Plan de Desarrollo Metropolitano 2017 – 2037), sin ratificación por tramite de habilitación urbana por parte de la Municipalidad Distrital de Chilca	08.00 ml Sección vial proyectada, no autorizada por la Municipalidad Distrital de Chilca.	SECCION EXISTENTE DE ACUERDO A LA CONSOLIDACION DEL LUGAR. SUJETO A TRAMITE ADMINISTRATIVO DE CAMBIO DE ZONIFICACION Y HABILITACION URBANA
Psje. Héroes (Tramo: todo el pasaje)	La vía NO figura en el PDM (Plan de Desarrollo Metropolitano 2017 – 2037), sin ratificación por tramite de habilitación urbana por parte de la Municipalidad Distrital de Chilca	08.00 ml Sección vial proyectada, no autorizada por la Municipalidad Distrital de Chilca.	
Psje. Los Angeles (Tramo: todo el pasaje)	La vía NO figura en el PDM (Plan de Desarrollo Metropolitano 2017 – 2037), sin ratificación por tramite de habilitación urbana por parte de la Municipalidad Distrital de Chilca	08.00 ml Sección vial proyectada, no autorizada por la Municipalidad Distrital de Chilca.	SECCION EXISTENTE DE ACUERDO A LA CONSOLIDACION DEL LUGAR. SUJETO A TRAMITE ADMINISTRATIVO DE CAMBIO DE ZONIFICACION Y HABILITACION URBANA



de fojas 05 a 06, del expediente técnico por terceros denominado: “AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL JR. PRIMAVERA, PSJE. VILCAHUAMAN, PSJE. CIRUELOS, PSJE. HEROES, PSJE. MIRAFLORES Y PSJE. LOS ANGELES, CHILCA – HUANCAYO – JUNIN”, obra el Certificado de Factibilidad de Servicio de Agua Potable N° 059-2024, emitida el 29 de abril de 2024, suscrito por la Gerencia operacional y la Sub Gerencia de Mejoramiento de Redes de Agua y Alcantarillado, en lo que se detalla lo siguiente:

DESCRIPCION	ESPECIFICACION TECNICA
1. CONDICION DE DISEÑO	
Diámetro y tipo de tubería en puntos de empalme – (Red Matriz)	TUB Ø4 AC (según plano adjunto)
• Punto de Empalme	Av. Tahuantinsuyo (Canal Cimir)
• Diámetro máximo de dotación y tipo de tubería	Ø110mm-PVC
• Continuidad de Servicio en el Sector	06 horas variables
• Presión Promedio Existente (Lib/pulg ²)	08-PSI (Lib/pulg ²)
• Dotación (Lt/hab/día)	175.00
• Condiciones de factibilidad de servicio	(...)

Que, a fojas 08, del expediente técnico por terceros denominado: “AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL JR. PRIMAVERA, PSJE.



**EPS SEDAM
HUANCAYO S.A.**

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Carmen Wares Ramos
MARIA CARMEN WARES RAMOS
EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
FEDATARIO

VILCAHUAMAN, PSJE. CIRUELOS, PSJE. HEROES, PSJE. MIRAFLORES Y PSJE. LOS ANGELES, CHILCA – HUANCAYO – JUNIN”, obra el Certificado de Habilidad del colegio de Ingenieros del Perú, de fecha 19 de setiembre del 2024, emitido a favor del profesional Ingeniero Civil Clinton Castillo Arango, con CIP N° 285274, el que cuenta con vigencia hasta el 31/12/2024.

Que, de fojas 10 a 12, del expediente técnico por terceros denominado: **“AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL JR. PRIMAVERA, PSJE. VILCAHUAMAN, PSJE. CIRUELOS, PSJE. HEROES, PSJE. MIRAFLORES Y PSJE. LOS ANGELES, CHILCA – HUANCAYO – JUNIN”**, obra el Padrón de beneficiarios en un total de 64 personas.



Que, de fojas 14 a 15, del expediente técnico por terceros denominado: **“AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL JR. PRIMAVERA, PSJE. VILCAHUAMAN, PSJE. CIRUELOS, PSJE. HEROES, PSJE. MIRAFLORES Y PSJE. LOS ANGELES, CHILCA – HUANCAYO – JUNIN”**, obra la resolución Gerencial N° 047-2023-MDCH/GDS, de fecha 17 de marzo de 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Chilca, en la que se resuelve: Declarar el reconocimiento del Comité de Gestión Pro Saneamiento Básico y Asfaltado del Psje. Primavera Sector III – Azapampa; del Distrito de Chilca, Provincia de Huancayo, Región Junín, que cuenta con los siguientes integrantes:

CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI
Presidente	Huamán Peña Walter Ulises	19877806
Vicepresidente	Enríquez Vilcahuaman Irma	43818764
Tesorerera	Chileno Vilcahuaman Gloria Inés	19878672
Secretaria	De La Cruz Carbajal Oscar	42032657
Vocal	Torres Ávila Yene	41376944



Que, de fojas 17 a 19, del expediente técnico por terceros denominado: **“AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL JR. PRIMAVERA, PSJE. VILCAHUAMAN, PSJE. CIRUELOS, PSJE. HEROES, PSJE. MIRAFLORES Y PSJE. LOS ANGELES, CHILCA – HUANCAYO – JUNIN”**, obra el Panel Fotográfico del Jr. Primavera del proyecto en mención.



Que, de fojas 84 a 102, del expediente técnico por terceros denominado: **“AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL JR. PRIMAVERA, PSJE. VILCAHUAMAN, PSJE. CIRUELOS, PSJE. HEROES, PSJE. MIRAFLORES Y PSJE. LOS ANGELES, CHILCA – HUANCAYO – JUNIN”**, obra los planos de ubicación, plano de influencia del proyecto, plano topográfico, plano de lotización, plano general de red existente, planeamiento general, plano de empalmes y accesorios, plano de accesorios y zanjas y de conexiones domiciliarias, del proyecto en mención.



Que, de fojas 136 a 141, del expediente técnico por terceros denominado: **“AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL JR. PRIMAVERA, PSJE. VILCAHUAMAN, PSJE. CIRUELOS, PSJE. HEROES, PSJE. MIRAFLORES Y PSJE. LOS ANGELES, CHILCA – HUANCAYO – JUNIN”**, obra la cotización de los materiales y/o insumos para el proyecto en mención.

Que, a fojas 180 del expediente técnico por terceros denominado: **“AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL JR. PRIMAVERA, PSJE. VILCAHUAMAN, PSJE. CIRUELOS, PSJE. HEROES, PSJE. MIRAFLORES Y PSJE. LOS ANGELES, CHILCA – HUANCAYO – JUNIN”**, se tiene el cuadro de resumen de presupuesto, en el que se detalla el monto del proyecto incluyendo el costo de obra y supervisión asciende a la suma de



**EPS SEDAM
HUANCAYO S.A.**

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

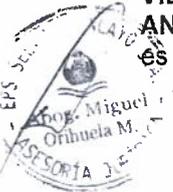
Maria Carmen Nares Ramos
MARIA CARMEN NARES RAMOS
EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
FEDATARIO

Ciento Noventa Mil Ciento Sesenta y Siete con 51/100 Soles. (S/ 190,167.51), disgregado como sigue:

PRESUPUESTO DE OBRA	
DESCRIPCION	SUB TOTAL (S/.)
COSTO DIRECTO	146,320.41
GASTOS GENERALES (3.30%)	4,828.57
UTILIDAD (5.00%)	7,316.02
SUB TOTAL	158,465.00
IGV 18%	28,523.70
VALOR REFERENCIAL	186,988.70
SUPERVISION (1.70%)	3,178.81
PRESUPUESTO TOTAL	190,167.51



Que, a fojas 180 del Expediente técnico por terceros denominado “AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL JR. PRIMAVERA, PSJE. VILCAHUAMAN, PSJE. CIRUELOS, PSJE. HEROES, PSJE. MIRAFLORES Y PSJE. LOS ANGELES, CHILCA – HUANCAYO – JUNIN”, en el numeral 1.5., se tiene el resumen de metas, que es la siguiente:



METAS:

- Instalación de tubería para la red de distribución, con una longitud de: 500.04ml PVC-UF DN 110 mm y 385.36 ml PVC UF DN 75mm, accesorios (tee, tapón, válvula compuerta, codo).
- Instalación de red a conexión domiciliaria de tubería PVC – ½ en 175 metros lineales.
- Las conexiones domiciliares se realizaran en 64 viviendas, según estudio catastral, y que se muestra en el plano de lotes.



Que, a fojas 180, del expediente técnico por terceros denominado: “AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL JR. PRIMAVERA, PSJE. VILCAHUAMAN, PSJE. CIRUELOS, PSJE. HEROES, PSJE. MIRAFLORES Y PSJE. LOS ANGELES, CHILCA – HUANCAYO – JUNIN”, en el ítem 1.8 se ha contemplado el plazo de ejecución que será de 30 días calendario.



Que, el artículo 22 del T.U.O del Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, y modificatorias establecidas en el Decreto Legislativo N° 1620 establece que previamente y bajo supervisión del prestador de servicios que opera en esa actividad, el que recibe dicha infraestructura con carácter de Contribución Rembolsable o Aporte No Rembolsable, según sea el caso, y conforme a lo regulado en el Reglamento y en las Normas Sectoriales.”

Que, consecuentemente la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., procede con la aprobación del expediente técnico de TERCEROS denominado: “AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL JR. PRIMAVERA, PSJE. VILCAHUAMAN, PSJE. CIRUELOS, PSJE. HEROES, PSJE. MIRAFLORES Y PSJE. LOS ANGELES, CHILCA – HUANCAYO – JUNIN”, en merito a lo antes detallado.

Que, la presente Resolución se emite en aplicación al principio de confianza el cual llega a ser utilizado en el ámbito en donde exista una división de trabajo organizacional, sea vertical u horizontal, como en la Administración Pública; en ese sentido, se entiende que en virtud del principio de confianza, la persona que se desempeña dentro de los contornos de su rol puede confiar en que las



**EPS SEDAM
HUANCAYO S.A.**

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Carmen Linares Ramos
MARIA CARMEN LINARES RAMOS
EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
FEDATARIO

demás personas con las que interactúa y emprende acciones conjuntas, van a desempeñarse actuando lícitamente;

Que, la necesidad de acudir al principio de confianza es más evidente cuando hablamos de organizaciones complejas, como son las instituciones públicas, en las cuales la persona tiene que interactuar con muchos otros funcionarios día a día. Por ende, si el funcionario público tuviera como exigencia permanente verificar que otro funcionario ubicado en un nivel jerárquicamente inferior o en un nivel horizontal al suyo cumple o no su función, no le quedaría lugar para cumplir sus propias labores. De ahí que se parte de una presunción: todo funcionario con el que se interactúa obra en cabal cumplimiento de sus funciones (al respecto, véase la Casación número 23- 2016/Ica, del dieciséis de mayo de dos mil diecisiete, de la Sala Penal Permanente);

Que, los actos administrativos a dictarse se encuentran de conformidad al Régimen de los Actos de Administración Interna establecida por el artículo 7° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS; y

Que, estando a lo expuesto con las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 50° del Estatuto Social de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., con la conformidad de la Gerencia General y con el visado del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Proyectos y Obras; y de la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos e Inversiones, respectivamente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el expediente y la ejecución del Proyecto por terceros: “AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL JR. PRIMAVERA, PSJE. VILCAHUAMAN, PSJE. CIRUELOS, PSJE. HEROES, PSJE. MIRAFLORES Y PSJE. LOS ANGELES, CHILCA – HUANCAYO – JUNIN”, Cuyo presupuesto asciende a un total de Ciento Noventa Mil Ciento Sesenta y Siete con 51/100 Soles. (S/ 190,167.51), que será financiado y ejecutado por TERCEROS, y cuenta con la siguiente meta física y valor referencial:

METAS:

- Instalación de tubería para la red de distribución, con una longitud de: 500.04ml PVC-UF DN 110 mm y 385.36 ml PVC UF DN 75mm, accesorios (tee, tapón, válvula compuerta, codo).
Instalación de red a conexión domiciliaria de tubería PVC – ½ en 175 metros lineales.
Las conexiones domiciliares se realizaran en 64 viviendas, según estudio catastral, y que se muestra en el plano de lotes.

PRESUPUESTO DE OBRA	
DESCRIPCION	SUB TOTAL (S/.)
COSTO DIRECTO	146,320.41
GASTOS GENERALES (3.30%)	4,828.57
UTILIDAD (5.00%)	7,316.02
SUB TOTAL	158,465.00
IGV 18%	28,523.70
VALOR REFERENCIAL	186,988.70
SUPERVISION (1.70%)	3,178.81
PRESUPUESTO TOTAL	190,167.51

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que el saneamiento básico de agua potable; se encuentra comprendido en el artículo 22 del T.U.O del Decreto Legislativo N° 1280 que aprueba la Ley del



**EPS SEDAM
HUANCAYO S.A.**

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Maria Carmenza Ramos
MARIA CARMENZA RAMOS
EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
FEDATARIO

Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento, y modificatorias establecidas en el Decreto Legislativo N° 1620, cuya infraestructura será recibida por la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., con carácter de Aporte No Rembolsable.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER, que el plazo de ejecución del proyecto por terceros: “AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL JR. PRIMAVERA, PSJE. VILCAHUAMAN, PSJE. CIRUELOS, PSJE. HEROES, PSJE. MIRAFLORES Y PSJE. LOS ANGELES, CHILCA – HUANCAYO – JUNIN”, será conforme al cronograma de ejecución contemplado en el expediente técnico, siendo el plazo de 30 (Treinta) días calendario.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que el señor HUAMÁN PEÑA WALTER ULISES, en su calidad de presidente Comité de Gestión Pro Saneamiento Básico y Asfaltado del Psje. Primavera Sector III – Azapampa; del Distrito de Chilca, Provincia de Huancayo, Región Junín, debe acreditar el pago de servicios colaterales por Supervisión de Obras antes del inicio de la Obra, de acuerdo al siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCION	HORAS	PRECIO UNITARIO (S/)	SUB TOTAL (S/)
40030	SUPERVISION DE OBRA	14	223.44	3,128.16
	SUB TOTAL			3,128.16
	IGV%			563.07
	TOTAL A PAGAR			3,691.23

Una vez concluido el tendido total de las redes proyectadas, contando con las pruebas hidráulica, aprobación de informe final de obra, recepción de obra, transferencia de obra a la EPS SEDAM HUANCAYO S.A y con la autorización del Supervisor o Inspector, y el jefe de la Oficina de Inspección, Monitoreo y Ambiente de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., señor HUAMÁN PEÑA WALTER ULISES, en su calidad de presidente Comité de Gestión Pro Saneamiento Básico y Asfaltado del Psje. Primavera Sector III – Azapampa; del Distrito de Chilca, Provincia de Huancayo, Región Junín, solicitara la continuidad del empalme puesto que se trata de usuarios de la empresa que cuentan con suministro, asimismo deben coordinar con las áreas operativas para la continuidad del servicio. Asimismo corresponde por derecho de empalme el siguiente monto:

CODIGO	DESCRIPCION	PORCENTAJE	COSTO DIRECTO	TOTAL
40031	DERECHO EMPALME RED (1% COSTO DIRECTO)	1%	S/146,320.41	1,463.20

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR al señor HUAMÁN PEÑA WALTER ULISES, en su calidad de presidente Comité de Gestión Pro Saneamiento Básico y Asfaltado del Psje. Primavera Sector III – Azapampa; del Distrito de Chilca, Provincia de Huancayo, Región Junín., para que comunique a la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., el inicio de la ejecución del Expediente técnico por TERCEROS denominado: “AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL JR. PRIMAVERA, PSJE. VILCAHUAMAN, PSJE. CIRUELOS, PSJE. HEROES, PSJE. MIRAFLORES Y PSJE. LOS ANGELES, CHILCA – HUANCAYO – JUNIN”, a efectos del control e inspección en la ejecución de la obra conforme a las especificaciones del Expediente Técnico y planos del proyecto aprobado.

ARTICULO SEXTO: ESTABLECER, que el señor HUAMÁN PEÑA WALTER ULISES, en su calidad de presidente Comité de Gestión Pro Saneamiento Básico y Asfaltado del Psje. Primavera Sector III –



**EPS SEDAM
HUANCAYO S.A.**

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARIA CARMEN LINARES RAMOS
EPS SEDAM HUANCAYO S.A.
FEDATARIO

Azapampa; del Distrito de Chilca, Provincia de Huancayo, Región Junín, no tiene injerencia en ningún trámite administrativo sobre las redes de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

ARTICULO SEPTIMO: ENCARGAR, a la Oficina de Inspección, Monitoreo y Ambiente de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A., y Gerencia Comercial por medio de la Sub Gerencia de Catastro Comercial, Medición y Atención al Cliente, la Supervisión de la ejecución del Expediente Técnico por terceros denominado: “**AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL JR. PRIMAVERA, PSJE. VILCAHUAMAN, PSJE. CIRUELOS, PSJE. HEROES, PSJE. MIRAFLORES Y PSJE. LOS ANGELES, CHILCA – HUANCAYO – JUNIN**”, conforme a lo que obra en el Expediente Técnico aprobado.

ARTÍCULO OCTAVO: ESTABLECER, que los nuevos usuarios (64 Beneficiarios), contemplados en el presente Expediente Técnico por terceros denominado: “**AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN EL JR. PRIMAVERA, PSJE. VILCAHUAMAN, PSJE. CIRUELOS, PSJE. HEROES, PSJE. MIRAFLORES Y PSJE. LOS ANGELES, CHILCA – HUANCAYO – JUNIN**”, deben de cumplir con el procedimiento administrativo de instalación del servicio de agua potable (certificado de conexión de agua potable, medidor) antes de la entrega del informe final a la EPS SEDAM HUANCAYO S.A.

ARTÍCULO NOVENO: DISPONER a la Oficina de Informática y Computación proceda a publicar la presente resolución en el Portal Institucional de la EPS SEDAM HUANCAYO S.A. (<https://www.sedamhuancayo.com.pe/>).

ARTÍCULO DECIMO: ENCOMENDAR, a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente Resolución al señor HUAMÁN PEÑA WALTER ULISES, en su calidad de presidente Comité de Gestión Pro Saneamiento Básico y Asfaltado del Psje. Primavera Sector III – Azapampa; del Distrito de Chilca, Provincia de Huancayo, Región Junín, Gerencia de Proyecto y Obras, Gerencia Comercial, Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos e Inversiones, con las formalidades de ley; para cumplimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




C.A. CARLOS A. JUÁREZ ALFARO
GERENTE GENERAL
EPS SEDAM HUANCAYO